

DECRETO N° 1200

NEUQUÉN, 06 OCT 2003

VISTO:

El Registro N° 0843/03 de la Dirección de Despacho, Secretaría de Gobierno y Acción Social, originado en la Nota S/N° (en fotocopia) de la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se viabilicen los pasos administrativos para designar políticamente al señor **MARIO ALBERTO ALVAREZ**, para prestar servicios como Coordinador de Centros Integrales dentro del Programa "Comer en Casa", percibiendo una remuneración asimilada a la Categoría 22 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función;

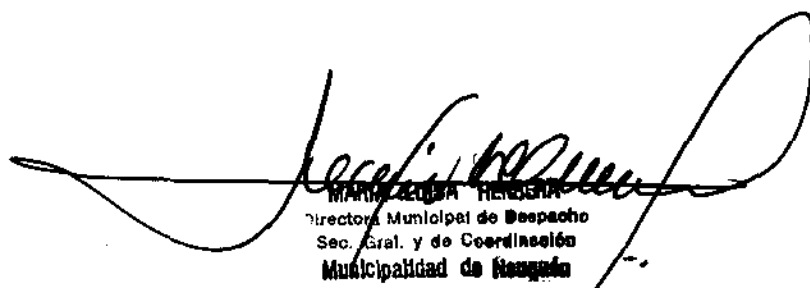
Que por Informe N° 759/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente, mediante la cual se prevea la situación que se detalla en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al señor **MARIO ALBERTO ALVAREZ, L.P. N° 7843 – (Grupo 05) – D.N.I. 11.545.511 – Clase 1955- asimilado a la Categoría 22**, como Coordinador en la órbita del Programa Comer en Casa, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil dependiente de la Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establece el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto Municipal; de acuerdo al Informe N° 759/03 elaborado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y


MARÍA ZUCORA HIRSCH
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Política laboral.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y
----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno
y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén :-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1434</u>
Fecha: <u>10</u> / <u>10</u> / <u>03</u>

120003